



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U210626

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210626 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$519,716,218.95 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,299,280,281.46 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V" del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el lugar para la entrega de los bienes del contrato primigenio.

V.- Con fecha 07 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 010 000 0109 00 00, 010 000 0261 00 00, 010 000 00611 00 00,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U210626

010 000 1309 00 00, 010 000 1542 00 00, 010 000 1921 00 00, 010 000 1938 00 00, 010 000 3603 00 00, 010 000 3663 01 00 y 040 000 1544 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$520,935,808.56 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,302,328,169.44 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 17 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio numero **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de la clave 010 000 4253 00 00, quedando la cantidad mínima de **\$521,073,974.28 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,302,673,583.74 (UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio numero **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003679-2023 de fecha 10 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022008162 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023009098 de fecha 10 de enero de 2023, recibido el 12 de enero del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, manifestando la justificación y soporte



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 5 (CINCO)**  
**AL CONTRATO**  
**U210626**

documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/0287/2023 de fecha 18 de enero de 2023 y Atenta Nota de fecha 20 de enero de 2023, recibidos el día 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato y área técnica del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)
010 000 0625 00 00	\$69.10	16,548	3,309	\$228,651.90
010 000 1933 00 00	\$18.98	14,245	2,849	\$54,074.02
010 000 3604 00 00	\$8.20	338,619	67,723	\$555,328.60
010 000 3664 00 02	\$171.48	4,788	957	\$164,106.36
010 000 3674 00 00	\$97.10	69,671	13,934	\$1,352,991.40
010 000 5181 00 00	\$114.10	62,420	12,484	\$1,424,424.40
040 000 2096 00 00	\$9.80	2,626,497	525,299	\$5,147,930.20
040 000 2107 00 00	\$3,484.74	1,939	387	\$1,348,594.38

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U210626**

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves descritas en la Declaración **I.5**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de carácter abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, por lo que, **"EL INSTITUTO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$525,185,276.22 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$1,312,949,685.00 (UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los Anexos "I", "III" y "V" del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula séptima del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U210626**

someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO  
ÁREA TÉCNICA**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HN/JML/MLPVV

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U210626**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003679-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP:
Unidad de Información: 141301
Centro de Costos: 150

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC, showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Cif y Seguimiento al Fato de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and the text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.

Clave: R170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008162

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

C. Rosario Mejía Maldonado y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.11.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos U210626, U220018, U220108, U220163 y U220200, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y con el fin de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, incluyendo los de seguridad, que permitan la atención de recetas prescritas en unidades médicas y hospitalarias de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Table with 10 columns: No. Contrato, Cpo, Cua, Esp, Inf, Yoe, Descripción, Precio Contratado, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Disponible o Ampliar hasta el 2022, Importe de la Ampliación 2022. Rows include various medical solutions like Bupivacaine, Propofol, and Glucose.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores Aducci Magón
Ricardo Flores Aducci Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Cf. N° 09 53 84 61 1810/2022008162

Table with 8 columns: No. Contrato, Dpto, Gen, Eje, Of, Sub, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Disponible a Partir del 01/01/2022, Importe de la Ampliación (2021)

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles...

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplen: Ana Laura Montes de Oca Chonella Titular de la División de Planeación de Bienes y Contratos
José Olegario Martínez Latorre, Jefe de Área
Roberto Estrada Sánchez

- Cco.-Mtro Jorge de Andrés García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
-Mtro. Alvarado Aguilar de la Raza Walter, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chonella, Titular de la División de Planeación de Bienes y Contratos
-Lic. Humberto Sánchez Zúñiga, Titular de la División de Contratos.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2023009098

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato U210626,

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de la identificación de mejores condiciones para las claves 010 000 3604 00 00, 010 000 3664 00 02, 010 000 3674 00 00, 010 000 5181 00 00, 040 000 2096 00 00, 040 000 2107 00 00 y de la clave 010 000 1933 00 00 de la no contratación de la clave de referencia para cubrir necesidades del presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación;

Table with 13 columns: NO CTO, GPO, GEN, ESP, DIF, VA R, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EXER, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Table with 13 columns: NO CTD, GPO, QDN, ESP, DEF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRAYADA POR CLAVE, % EXGR, CANTIDAD SUCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. It contains two rows of data for different medical supplies.

Los Importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.5.Z del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jorge de Anda García

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villegados. - Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMO/OPHV/cb/ed/brw





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CBAP

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09.53.84.611CFD/0287/2023.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 09538461 1800/2023009098 (adjunto), un convenio modificatorio para realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, al contrato U210626, signado con la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Blanca Estelitz Vergara Murillo  
Lider de Proyectos C

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda Carrá - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Silvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

20 ENE 2023 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

**ATENTA NOTA**

**Para:** Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**De:** Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

**Asunto:**

Alcance a la solicitud de convenio modificatorio al contrato **U210626** adjudicado al proveedor **Laboratorios Pisa S.A de C.V.**, mediante oficio número Of. N° 09 53 84 61 1800/2023009098 de fecha 10 de enero de 2023.

**Descripción:**

Al respecto, me permito precisar que, en los recuadros del oficio en comento, en el que se señala importe máximo con la ampliación y el importe mínimo del contrato con la ampliación, en el cual existe un error en la cantidad plasmada, así como la omisión de la clave 010 000 0625 00 00 en la descripción de las claves por ampliar por lo que resulta necesario modificar como a continuación se describe:

DICE:

IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,313,712,922.86	\$525,490,741.35

DEBE DECIR:

IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,312,549,685.00	\$525,185,276.22



DICE:

Derivado de la identificación de mejores condiciones para las claves 010 000 3604 00 00, 010 000 3664 00 02, 010 000 3674 00 00, 010 000 5181 00 00, 040 000 2096 00 00, 040 000 2107 00 00 y de la clave 010 000 1933 00 00 de la no contratación de la clave de referencia para cubrir necesidades del presente ejercicio.

DEBE DECIR:

Derivado de la identificación de mejores condiciones para las claves 010 000 0625 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3664 00 02, 010 000 3674 00 00, 010 000 5181 00 00, 040 000 2096 00 00, 040 000 2107 00 00 y de la clave 010 000 1933 00 00 de la no contratación de la clave de referencia para cubrir necesidades del presente ejercicio.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

**Atentamente**

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:  
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación \*  
- Mtra. Araceli Sanchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. \*

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TENC

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS  
PRESENTE

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09 53 84 61 1810/2022008162

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09 53 84 61 1810/2022008162, emitido a mi representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos número U210626, U220018, U220108, U220163 y U220200, comunico a usted, que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación hasta del 20% de las claves descritas en el oficio mencionado, de acuerdo con lo que se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACION
U210626	010	000	0271 00 05	BUPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUIVACAÍNA 5 MG ENVASE CON 30 ML.	\$25.84	34,203	6,840	\$183,565.60	SE ACEPTA
U210626	010	000	0625 00 00	PROTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILIJUTROS CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	\$69.10	16,548	3,309	\$228,651.90	SE ACEPTA
U210626	010	000	1759 01 00	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$18.16	72,216	14,443	\$280,384.88	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	1883 00 00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON RÓLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$18.98	14,245	2,849	\$54,074.02	SE ACEPTA
U210626	010	000	2308 00 00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$8.75	406,872	81,374	\$350,109.00	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	3422 00 02	KEYOROLACO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KEYOROLACO. TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$3.81	3,452,629	690,525	\$1,249,513.00	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	3604 00 00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 90.0 G	\$8.20	338,618	67,723	\$555,228.60	SE ACEPTA

SIN TEXTO

CONTRATO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACION
U210620	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML CONTIENE GLUCOSA 100.0 G.	\$11.78	112,213	22,442	\$284,366.76	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 77 MIEQUIVALENTES, CLORURO 77 MIEQUIVALENTES	\$5.01	4,551,010	910,202	\$4,600,102.02	NO SE ACEPTA
U210636	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE SODIO 154 G MEQ.	\$10.90	528,796	105,759	\$1,192,773.10	NO SE ACEPTA
U210626	010	000	3267	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	\$3.76	3,839,690	767,938	\$2,887,446.88	NO SE ACEPTA
U210628	010	000	3654	00	02	POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	\$171.48	4,788	957	\$164,106.36	SE ACEPTA
U210625	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$97.10	69,871	13,974	\$1,352,891.40	SE ACEPTA
U210616	010	000	4154	00	00	VASOPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA	\$789.31	10,239	2,046	\$879,652.78	SE ACEPTA
U210620	010	000	3181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$114.10	62,420	12,484	\$1,424,624.40	SE ACEPTA
U210628	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML CON O SIN EQUIPO REFLUJO DE POLIETILENO	\$71.45	62,355	12,483	\$889,194.85	NO SE ACEPTA
U210615	040	000	1098	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$9.80	2,626,497	525,299	\$5,147,830.20	SE ACEPTA
U210626	010	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	\$741.06	3,929	785	\$581,732.10	NO SE ACEPTA
U210626	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 30 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	\$3,484.74	1,955	391	\$1,348,584.38	SE ACEPTA
U220163	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 12.5 G.	\$8.06	1,202,285	240,459	\$1,657,145.18	NO SE ACEPTA
U220163	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: SODIO 154 MEQ, CLORURO 154 MEQ.	\$7.84	5,728,928	1,145,785	\$8,887,954.40	SE ACEPTA

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 33  
Caj. Juárez C.P. 06600  
Avenida Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 55 52411399  
Tel. Ventas: 800 6728 037

Az. España No. 1840 Col. Matamoros  
C.P. 44190 Guadalupe, Jal.  
Tel: 33 5675 1600 / 33 3310 1609  
Línea gratuita: 800 927 7150  
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



CONTRATO	CLAVE			DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE	OBSERVACION	
U22D200	010	000	2187	00 00	IPRATROPIO. SOLUCIÓN CADA 300 ML CONTIENE: BROMURO DE PISATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$32.40	7,995	1,559	\$25,512.60	NO SE ACEPTA
U22D200	010	000	2661	00 00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$22.34	25,870	5,174	\$115,887.10	NO SE ACEPTA
U22D018	060	125	3602	11 01	BOLSAS, BOLSA ESTÉRIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL, ESTÉRIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	\$116.17	11,285	2,257	\$1,305,045.89	SE ACEPTA
U22C018	060	345	8503	12 01	EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESCHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CÁMARA DE	\$15.09	2,003,720	400,744	\$6,047,126.96	SE ACEPTA
U22D108	010	000	0611	00 00	EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$221.71	4,261	850	\$188,437.50	NO SE ACEPTA
U22C108	010	000	1708	00 00	HIDROXOCOBALAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 UG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3.85	652,705	90,541	\$248,507.95	SE ACEPTA
U22D108	040	000	0132	01 00	NALEBUPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALEBUPINA 30 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$30.35	84,679	12,935	\$392,706.60	SE ACEPTA
U20D108	040	000	2096	00 00	TRAMADOL. PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$9.80	944,321	188,904	\$1,852,141.20	SE ACEPTA

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**